

NOTA DE PRENSA

El CES CV pide concretar la definición de superficie comercial para evitar distintas interpretaciones y dar seguridad jurídica a las empresas

El pleno del Comité aprueba el dictamen al proyecto de Decreto que modifica artículos del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat

Castellón, 29/11/2022. El pleno del **Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV)** ha aprobado por unanimidad el dictamen al proyecto de Decreto por el que se modifican cuatro artículos del Decreto 215/2020, de 29 de diciembre, de aprobación del Plan de Acción Territorial sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (Patsecova), para adaptar algunas de sus disposiciones como consecuencia de la incidencia de la pandemia del Covid-19 en el sector comercial detallista, el impacto de la crisis económica y el incremento de la digitalización de las compras. Entre las observaciones formuladas figura la que insta a que la normativa aplicable en este ámbito concrete la definición de “superficie comercial” para evitar distintas interpretaciones y ofrecer la máxima seguridad jurídica a los operadores económicos.

El Comité considera “necesaria y oportuna la tramitación del texto” para impulsar la revisión de algunas disposiciones de la normativa del Patsecova, casos del título correspondiente a los “Criterios para el desarrollo de nuevo suelo para usos comerciales”, las necesidades de aparcamiento y los requisitos para la carga y descarga de mercancías. Y dentro del título correspondiente a la “Instalación de establecimientos comerciales”, la clasificación de los establecimientos y las competencias municipales en los procesos de autorización de implantación de estos establecimientos.

En relación con los estándares de aparcamiento, el órgano consultivo sugiere la supresión del último párrafo del apartado a) del punto 3 de este artículo, que dispone la adición de una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos de superficie no comercial.

Asimismo, y en relación con la clasificación de los proyectos comerciales con base en su afección territorial, el CES CV reitera su pronunciamiento en el dictamen al anteproyecto de Ley de Comercio Sostenible, en el que estimó que “los 2.500 metros cuadrados es la dimensión mínima aceptada en diferentes normativas en materia comercial a partir de la cual se establecen criterios de impacto territorial y ambiental, aportando seguridad jurídica al sector, que genera riqueza y empleo en la Comunitat Valenciana.”

En el dictamen también se insta a que la normativa aplicable en este ámbito concrete la definición de “superficie comercial” para evitar distintas interpretaciones y ofrecer la máxima seguridad jurídica a los operadores económicos.

SOBRE EL CES CV

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es una institución de carácter público, integrada en el conjunto de instituciones que, de conformidad con el artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía, forman parte de la Generalitat Valenciana. Es uno de los órganos estatutarios de la Comunidad Valenciana formando parte de las instituciones consultivas y normativas de la Generalidad Valenciana. El CES es un ente consultivo del Consejo de la Generalidad Valenciana y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo.

Entre sus funciones figura, entre otras, el emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y no vinculante, sobre: Anteproyectos de leyes que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la comunidad autónoma, así como de planes y programas que el Consell pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias.

La sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, desde su creación, está fijada en Castelló.

Contacto prensa: Ramón Pardo

Email: comunicacion@cescv.org,
ces_cv@gva.es

Tfno.: 618178167 y 964 72 55 50